



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-199-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 16 de Febrero de 2023

Referencia: EX-2018-52824892- -APN-SD#ENRE - TRANSNOA S.A. - EDELAR S.A. - CCyNP - ET
Aimogasta

VISTO el Expediente N° EX-2018-52824892-APN-SD#ENRE, y

CONSIDERANDO:

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), mediante la Resolución ENRE N° 496 de fecha 6 de octubre del 2022, resolvió dar a publicidad la solicitud de Ampliación de la Capacidad de Transporte Existente y de otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP), presentada por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.), a requerimiento de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE LA RIOJA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAR S.A.), para la obra consistente en la instalación de UN (1) nuevo transformador de 132/33/13,2 kV de 30/30/30 MVA, a emplazarse en la Estación Transformadora (ET) Aimogasta, en reemplazo del actual TR1 de 132/33/13,2 kV de 15/15/10 MVA.

Que, por el artículo 2 de la precitada resolución, se solicitó a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) la publicación de un AVISO en su página web, como así también se dispuso publicarlo en el portal de Internet del ENRE, por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos y por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión del lugar en donde se construirán las obras proyectadas o en donde puedan afectar eléctricamente. Además, se otorgó un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación efectuada, para que quien considerase que la solicitud objeto de análisis pudiera afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, planteara su oposición fundada, por escrito, ante el ENRE.

Que, asimismo, en su artículo 3 se estableció que, en caso de registrarse oposición común a distintos usuarios, fundada en los términos señalados, se procedería a convocar a una Audiencia Pública para recibir las mismas y permitir al solicitante contestarlas y exponer sus argumentos.

Que en su artículo 4 se indicó que, una vez transcurridos los plazos establecidos, de no constar en las actuaciones la presentación de planteo u oposición alguna, este Ente Nacional procedería a dictar un acto administrativo con el objeto de otorgar el CCyNP para la Ampliación referida en su artículo 1.

Que, conforme lo informado mediante el Memorándum de Relaciones Institucionales (RI) de fecha 25 de octubre de 2022, identificado con el N° ME-2022-114068514-APN-RI#ENRE, ha quedado acreditado el cumplimiento de las publicaciones ordenadas por el artículo 2 de la Resolución ENRE N° 496/2022, las que fueron efectuadas: a) A partir del día 12 de octubre de 2022, tanto en la página web de este organismo como en la de CAMMESA y; b) En fechas 20 y 21 de octubre de 2022 en el diario El Independiente de la Provincia de LA RIOJA.

Que, por lo expuesto, habiendo vencido el plazo fijado en el artículo 2 de la mencionada resolución sin que se haya registrado planteo de oposición fundado en los términos allí dispuestos, corresponde aprobar la solicitud de Ampliación a la Capacidad de Transporte Existente y otorgar el CCyNP para la obra consistente en la instalación de UN (1) nuevo transformador de 132/33/13,2 kV de 30/30/30 MVA, a emplazarse en la ET Aimogasta, en reemplazo del actual TR1 de 132/33/13,2 kV de 15/15/10 MVA.

Que, sin perjuicio de ello, resulta procedente requerir a TRANSNOA S.A. que, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, informe a este Ente Nacional el destino del transformador que resulta reemplazado como consecuencia de las obras comprendidas en la presente solicitud de ampliación; ello, en virtud de lo previsto por el artículo 14 de la Ley N° 24.065 y las demás obligaciones asumidas en el marco de su respectivo Contrato de Concesión.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen legal, conforme lo requerido por el inciso d) del artículo 7 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el ENRE resulta competente para el dictado del presente acto, en virtud de lo dispuesto por los artículos 11 y 56 incisos a), k) y s) de la Ley N° 24.065.

Que el Interventor del ENRE se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en los incisos a) y g) del artículo 63 de la Ley N° 24.065, en el título III de la Ley N° 27.541, en el Decreto N° 277 de fecha 16 de marzo de 2020, en el artículo 12 del Decreto N° 1020 de fecha 16 de diciembre de 2020, en el artículo 1 del Decreto N° 871 de fecha 23 de diciembre de 2021, el artículo 3 del Decreto N° 572 de fecha 1 de septiembre de 2022 y el artículo 2 del Decreto N° 815 de fecha 6 de diciembre de 2022.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública solicitado por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.), a requerimiento de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE LA RIOJA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAR S.A.), para la obra

de Ampliación de la Capacidad de Transporte Existente consistente en la instalación de UN (1) nuevo transformador de 132/33/13,2 kV de 30/30/30 MVA, a emplazarse en la Estación Transformadora (ET) Aimogasta, en reemplazo del actual TR1 de 132/33/13,2 kV de 15/15/10 MVA.

ARTÍCULO 2.- Establecer que TRANSNOA S.A. y EDELAR S.A. deberán dar estricto cumplimiento, en lo que les fuera respectivamente ordenado, a lo dispuesto por los artículos 5, 6 y 7 de la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 496 de fecha 6 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 3.- Requerir a TRANSNOA S.A. que, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, informe a este Ente Nacional el destino del transformador que resulta reemplazado como consecuencia de las obras comprendidas en la presente solicitud de ampliación; ello, de conformidad con lo previsto por el artículo 14 de la Ley N° 24.065 y las demás obligaciones asumidas en el marco de su Contrato de Concesión.

ARTÍCULO 4.- Notificar a TRANSNOA S.A., EDELAR S.A., al ENTE ÚNICO DE CONTROL DE PRIVATIZACIONES (EUCOP) de la Provincia de LA RIOJA y a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CMMESA).

ARTÍCULO 5.- Regístrese, comuníquese, publique en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA N° 1824

Digitally signed by MARTELLO Walter Domingo
Date: 2023.02.16 13:58:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Walter Domingo Martello
Interventor
Ente Nacional Regulador de la Electricidad

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.02.16 13:58:49 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número:

Referencia: EX-2018-52824892- -APN-SD#ENRE - TRANSNOA S.A. - EDELAR S.A. - CCyNP - ET Aimogasta

A: CAMMESA (AV. EDUARDO MADERO 942. PISO 1 .(C1106ACW) CABA), EDELAR (BUENOS AIRES 73. (5300) LA RIOJA), EUCOP (EDIF FEDERAC, S. MARTÍN 117 PISO 2. (5300)LA RIOJA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se remite copia de la RESOL-2023-199-APN-ENRE#MEC a efectos de su notificación. Queda Usted notificado.

Sin otro particular saluda atte.